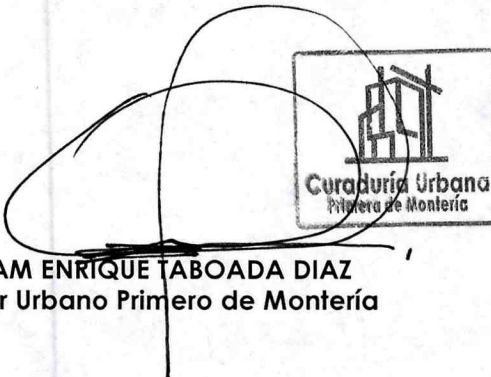


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 016-2022**, por medio de la cual **se declara desistida solicitud de reconocimiento de edificación comercial en un (1) piso, en los predios con nomenclaturas D 9 8 82 y D 9 8 92 Barrio La Granja**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0301**, por **ALBEIRO ANDRES MARTINEZ GOMEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.911.702** en calidad de representante legal de la empresa **INVERSIONES EBENEZER M.F S.A.S.** con NIT **901145349-6**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ALBEIRO ANDRES MARTINEZ GOMEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ALBEIRO ANDRES MARTINEZ GOMEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería